

proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 039 SEB-DES-029
Subproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01



CIRCULAR No. 039 DEL 12 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2018

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: LIDERES MACROPROCESOS

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DE VACACIONES 2018

Atento saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a la circular 010 del 8 de febrero de 2018, emitida por la Secretaria Administrativa, relacionada con la programación de vacaciones del año 2018 y tal como se comentó el día 12 de febrero en la reunión del comité primario, les solicito organizar los períodos vacacionales con su respectivo equipo de trabajo, teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en la circular que se adjunta; de tal manera que no se afecte la prestación del servicio, esta programación debe ser presentada a la Subsecretaria de Educación a más tardar el día jueves 15 de febrero de 2018, antes del mediodía.

Cordialmente,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS: Dra. ANA YAZMIN PARDO SOLANO – Subsecretaria de Educación
Proyecto: José Alcides Cortés Peñuela – Profesional Contratista – S.E.B.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo SSA
Subproceso: Gestión del Talento Humano Código Subproceso: 8100	SERIE/Subserie NOMINAS Código Serie/Subserie (TRD): 8100- 175,01	

CIRCULAR No. 010

DE 2018

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, JEFES DE OFICINA
SERVIDORES PUBLICOS EN GENERAL

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DE VACACIONES, AÑO 2018

FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2018

La Secretaría Administrativa informa los lineamientos que se deben tener en cuenta para efectos de realizar la Programación de Vacaciones para la vigencia 2018, la cual se debe realizar así:

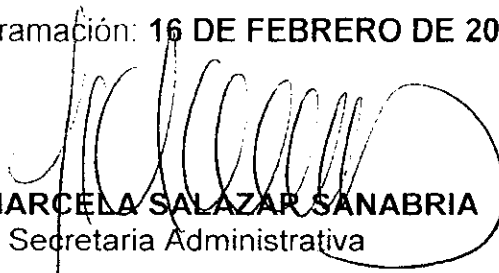
1. Durante el Primer Semestre de 2018 es obligatoria la programación y disfrute de vacaciones de los servidores públicos que cumplieron el año de servicios en la vigencia 2017 y no se les canceló esta prestación en la vigencia anterior, siempre y cuando se encuentren en servicio activo.
2. Los servidores públicos a quienes se les canceló vacaciones y se les interrumpió el disfrute, deben hacer uso de este derecho durante el Primer Semestre de 2018.
3. Los empleados públicos que cumplan su año de servicios para efectos de Vacaciones después del 15 de Noviembre de 2018, no podrán ser tenidos en cuenta en la programación del año 2018. Esta prestación se reconocerá en la vigencia 2019.
4. Ningún servidor público debe ser programado para disfrutar sus vacaciones durante el período **15 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 28 DE ENERO DE 2019**.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios, cada Secretario de Despacho, Subsecretario o Jefe de Oficina, según corresponda, debe realizar la programación de Vacaciones con la participación de los servidores públicos a su cargo.

Se recomienda hacer una programación realista, teniendo en cuenta los compromisos específicos que tengan los servidores públicos en determinadas fechas. Lo anterior a fin de evitar que una vez se haya efectuado el pago, soliciten el aplazamiento de las Vacaciones.

Se anexa Listado de personal a su cargo, señalando la fecha de cumplimiento de Vacaciones, el personal que cumplió vacaciones y no se les pagó en el año 2017 y el personal a quienes se les pagó pero tiene pendiente días para disfrutar.

Fecha de entrega de esta programación: **16 DE FEBRERO DE 2018**


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval Profesional Especializada
Revisó aspectos técnico-administrativo: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa

SECRETARIA DE EDUCACION

EDUCACION	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO (dd-mm-aaaa)	FECHA DE DISFRUTE 2017-2018
27.964.845	AMADO PARDO MARIA LUCRECIA	27/04/1992	
91.342.974	AYALA ROJAS JUAN DE DIOS	17/06/2015	
13.957.403	BALLESTEROS PINZON JAVIER ADOLFO	17/06/2015	
63.531.789	BARAJAS PRADA LUZ STELLA	08/05/2013	
63.345.869	BARBOSA MACIAS OMAIRA	15/12/1994	
1.101.596.455	BARON CARRILLO NORELA PATRICIA	24/06/2015	
63.365.167	BAUTISTA JAIMES FIDELINA	17/06/2015	
37.713.613	BAYONA SUAREZ MARTHA LUCIA	04/06/2015	
63.511.569	BELTRAN GARZON HENNY CECILIA	17/06/2015	
1.102.351.032	CABALLERO BECERRA MARLY KARINE	17/06/2015	
91.534.618	CACERES BOHORQUEZ ANDRES ALBERTO	17/06/2015	
1.098.615.821	CACERES ROMERO ZAIRA VIVIANA	17/06/2015	
37.510.521	CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA	24/06/2015	
1.098.607.590	CASTAÑEDA SIERRA LUIS MIGUEL	23/06/2015	
63.363.351	CELIS CABALLERO LUZ TERESA	17/06/2015	
63.393.690	CORDERO ANGARITA MARIA EUGENIA	17/06/2015	
37.615.324	DUARTE DUARTE LEONOR	21/01/2016	
63.525.142	FIGUEROA CARRILLO DIANA LISETH	25/06/2012	
91.249.012	FIGUEROA GUERRERO JOSE ANTONIO	15/01/2004	
91.018.289	GARCIA TORRES PEDRO ENRIQUE	23/06/2015	
91.243.175	GELVES MONSALVE ERVIN ALONSO	14/01/1993	
63.318.715	HERNANDEZ GUTIERREZ CONSTANZA	13/05/1993	
1.098.649.904	HERNANDEZ ORTIZ SANDRA LINEY	17/06/2015	
63.484.471	LATORRE JACOME OMAIRA	28/12/1995	
91.279.073	LUNA ESCALANTE MARCEL	17/06/2015	
1.098.681.726	MUNOZ MORENO CAROLINA	17/06/2015	
37.946.945	ORTIZ SANTOS DEIBY LILIANA	11/08/2005	
28.177.577	PARDO SOLANO ANA YAZMIN	15/05/1991	
91.474.218	PARRA SALCEDO OSCAR OSWALDO	17/06/2015	
63.351.863	PENA HERNANDEZ MARTHA LEONOR	17/06/2015	
63.307.333	PRADA BUENO INES	17/06/2015	
37.545.684	QUIJANO URREA SILVIA JULIANA	23/06/2015	
63.346.369	RANGEL ARIAS CLARYBEL	17/06/2015	
1.098.670.168	RODRIGUEZ PEDRAZA CAMILO ANDRES	24/06/2015	
63.323.906	ROJAS ROMERO SONIA ROCIO	01/06/1995	
63.307.168	RUEDA VIVAS ANA LEONOR	07/07/2016	
91.202.599	SANTANDER CANAS SAMUEL	15/06/1992	
63.390.742	SUAREZ JAIMES NANCY LEONOR	17/06/2015	
91.224.830	VESGA DIAZ HERNANDO	09/03/1993	
63.547.398	ZAFRA SANTOS NURY TATIANA	16/02/2017	
63.350.434	JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	02/01/2018	